Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 3 DE FEBRERO DE 2026 **Fianza No.** 2647933-0000

Fiado: AVAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO **Monto:** $ 460,493.82

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 82/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 03 DE FEBRERO DE 2026
DOMICILIO DEL FIADO: CALLE VILLA ANDALUCIA NO.2429, COL. VILLAS DEL RIO, CULIACAN ROSALES, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80050.
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MEXICO, C.P. 80170.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: $460,493.82 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CON DOMICILIO BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MEXICO, C.P. 80170.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: AVAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ARIEL ESTEBAN MORENO PICOS, CON R.F.C.: ACO-010208-TD4 Y DOMICILIO EN CALLE VILLA ANDALUCIA No.2429, COL. VILLAS DEL RIO, CULIACAN ROSALES, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80050, LA CORRECTA INVERSIÓN EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EQUIVALENTE AL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-R-FAM-ADE-JN-004-2026, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA No.250665; CONSISTENTE EN: REHABILITACION GENERAL DE AULA CON CUBIERTA EN TECHO ESTRUCTURA A-70 EN PREESCOLAR JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA., CON UN MONTO DE: $1,315,696.63 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

A.- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dd8XdcC

Adriana Ma. Rodelo
Adriana Maria Rodelo Beltran

PaIvhxuK+UJ/S/mXGMN6yggNoIzlyhorvLixaGKnbGkpQ4hso0z1iU5y/qslbRA7s1ZcKyhYgkb7jkniAjxvMgilcnG8/JzNwCiit9XTsDD+
+4auaXqEmhvYodD3YW7EdMnYaaBizMuG19EBZVag7xkdyUOclqKPR07LHyYIGARWG5ubwzV+gVfVqclt3rXoZqoXa+wY7nRplh
ZvhUdID3WCkzKEFJoTvbEdynIdVogUbxx/ur02FQhkxgbjNcSRcaZmXRyFUyY0nN6fzGiwAOjfoq5iMAcazVc1srLD+9v+kJ/13Tuglhg
wvSRwVwOCwTKMckt3OCcCPSajZ9dejQ==

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 3 DE FEBRERO DE 2026 **Fianza No.** 2647933-0000

Fiado: AVAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO **Monto:** $ 460,493.82

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 82/100 M.N.

C.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

D.- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

E.- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y HAYA PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS, MISMA QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

F.- SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 166, 279, 280, 282 Y 289 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; RENUNCIANDO LA INSTITUCION AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

G.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dd8XdcC

Adriana Ma. Rodelo
Adriana María Rodelo Beltran

PaIvhxuK+UJ/S/mXGMN6yggNoIzlyhorvLIxaGKnbGkpQ4hso0z1iU5y/qsIbRA7s1ZcKyhYgkb7jknIAjxvMgIIcnG8/JzNwCiit9XTsDD+
+4auaXqEmhvYodD3YW7EdMnYaaBizMuG19EBZVag7xkdyUOclqKPR07LHyYIGARWG5ubwzV+gVfVqcll3rXoZqoXa+wY7nRplh
ZvhUdlD3WCkzKEFJoTvbEdynldVogUbxx/ur02FQhkxgbjNcSRcaZmXRyFUyY0nN6fzGiwAOjfoq5iMAcazVc1srLD+9v+kj/13TugIhg
wvSRwVwOCwTKMckt3OCcCPSajZ9d

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Liberty Fianzas

12 de febrero de 2026

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2647933-0000
Fecha de Fianza	03 de Febrero de 2026
Fiado (Cliente)	AVAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Monto Movimiento	$460,493.82 (Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 82/100 M.N.)
Monto Afianzado	$460,493.82 (Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 82/100 M.N.)
Beneficiario	A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Ramo/Tipo	3/39102
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	dd8XdcC
Folio de Validación	5504561

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

Adriana Ma. Rodelo

Adriana Maria Rodelo Beltran

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 3 DE FEBRERO DE 2026 | **Fianza No.** 2647934-0000

Fiado: AVAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 131,569.66

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 66/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 03 DE FEBRERO DE 2026
DOMICILIO DEL FIADO: CALLE VILLA ANDALUCIA NO.2429, COL. VILLAS DEL RIO, CULIACAN ROSALES, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80050.
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MEXICO, C.P. 80170.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: $131,569.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR DEL: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) CON DOMICILIO BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACAN, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P.80170.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: AVAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ARIEL ESTEBAN MORENO PICOS, CON R.F.C.: ACO-010208-TD4 Y DOMICILIO EN CALLE VILLA ANDALUCIA No.2429, COL. VILLAS DEL RIO, CULIACAN ROSALES, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80050, EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-R-FAM-ADE-JN-004-2026, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA No.250665; CONSISTENTE EN: REHABILITACION GENERAL DE AULA CON CUBIERTA EN TECHO ESTRUCTURA A-70 EN PREESCOLAR JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA., CON UN MONTO DE: $1,315,696.63 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

B). - QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dd8XdcN

Adriana Ma. Rodelo
Adriana Maria Rodelo Beltran

pZa5Fd+To91/Uleq90SbGmKW0lwQeSEN3B7bkq1ZkLCmhotiptihT8LzshYuwKErYDhwsycwjWmUTTJSbyNNsLXIlgOUje3yAtwRri
H8txoLWRLea2qNBdmBC/WQXTwKMtEWoxOidL2Aus4HkxSb6gg0SCTLu+dlabyRViz+AcEZqMI9C6Kp4hOnIjyBqgT8aJhxpO0Lz
URb8+tQEfExoPZW+ySH11F4XWlPmjlcUgefdkYmZGInrdp8k26FdUXhK0Gp0XwwDSGh0mwLTRmclir5bFNyi7Et9wtgmNT6wy1ss
Yx9sYTolsxaE7B74rzO1b4AGZdcD8lR58iVALus1w==

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 3 DE FEBRERO DE 2026 **Fianza No.** 2647934-0000

Fiado: AVAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 131,569.66

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 66/100 M.N.

REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

C). - QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL INSTITUTO", Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

D). - QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION TOTAL EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO OPTE POR OTRO MEDIO PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS (VICIOS OCULTOS) Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

E). - QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

F). - QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE " EL INSTITUTO" QUE SE PRODUCIRA SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

G). - QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 166, 178, 179, 279, 280, 282, 283, 289, 291 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL INSTITUTO" PODRA DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

H). - QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA INSTITUCION AFIANZADORA POR "EL INSTITUTO", QUE ASI LO INDIQUE.

*** FIN DE TEXTO ***.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dd8XdcN

Adriana Ma. Rodelo
Adriana María Rodelo Beltran

pZa5Fd+To91/UIeq90SbGmKW0lwQeSEN3B7bkq1ZkLCmhotiptihT8LzshYuwKErYDhwsycwjWmUTTJSbyNNsLXIlgOUje3yAtwRri
H8txoLWRLea2qNBdmBC/WQXTwKMtEWoxOidL2Aus4HkxSb6gg0SCTLu+dlabyRViz+AcEZqMI9C6Kp4hOnijyBqgT8aJhxpO0Lz
URb8+tQEfExoPZW+ySH11F4XWlPmjlcUgefdkYmZGlnrdp8k26FdUXhK0Gp0XwwDSGh0mwLTRmclir5bFNyi7Et9wtgmNT6wy1ss
Yx9sYTolsxaE7B74rzO1b4AGZdcD8I





Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Liberty Fianzas

12 de febrero de 2026

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2647934-0000
Fecha de Fianza	03 de Febrero de 2026
Fiado (Cliente)	AVAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Monto Movimiento	$131,569.66 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 66/100 M.N.)
Monto Afianzado	$131,569.66 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 66/100 M.N.)
Beneficiario	A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Ramo/Tipo	3/39103
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	dd8XdcN
Folio de Validación	5504567

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

Adriana Ma. Rodelo

Adriana Maria Rodelo Beltran